



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 245-2022-GR-GR PUNO

PUNO, 30 MAYO 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 530-2022-GR PUNO/ORA; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, el 30/03/2022, convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 22-2022-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de barra para construcción grado 60, según especificaciones técnicas, para la Meta 074: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la IEI Nº 326 San Isidro del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno".

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, da cuenta que el valor estimado es de S/ 376,105.00 soles, que al haber perdido la buena pro el postor empresa Medina Albornoz Michael Luis por no falta de firma del contrato, la oferta económica del lance del segundo puesto es de S/ 380,711.00, y supera al valor estimado de la convocatoria, en S/ 4,606.00 soles.

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su artículo 68º, establece:

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...).

68.7 Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3º.

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro. Dado que el calendario del procedimiento de selección prevé el 25 de mayo de 2022, como fecha para el otorgamiento de la buena pro; los requisitos deben ser cumplidos como máximo hasta el 01 de junio de 2022.

Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001106, que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 4,606.00, totalizando la suma de S/ 380,711.00 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia existente entre el valor estimado y el monto de la oferta de menor precio.

Que, por tanto, estando a los informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario conforme lo exige el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, en su artículo 68, numeral 6.3.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/ 4,606.00 soles, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 22-2022-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de barra para construcción grado 60, según especificaciones técnicas, para la Meta 074: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la IEI Nº 326 San Isidro del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno".

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose del expediente, para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL